



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-**

### **PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, MINUTA ACTA ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los señores asistentes es aprobado el borrador del acta de la sesión celebrada por el pleno municipal el día 23 de febrero de 2017.

### **PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía habidas desde el día 14 de junio de 2017 con el número 1191 hasta el día 11 de septiembre de 2017 con el número 1802.

### **PUNTO TERCERO: TOMA DE POSESIÓN DE D. FIDEL COLUMÉ MORCILLO.-**

Una vez comprobada la credencial expedida por la Junta Electoral Central presentada por el Sr. D. Fidel Columé Morcillo, que ha presentado con anterioridad en la Secretaría Municipal la Declaración de Bienes, Intereses y Actividades, acreditado el cumplimiento de todos los requisitos la Sra. Alcaldesa le indica que proceda a jurar o prometer el cargo mediante la fórmula establecida:

El Sr. Columé Morcillo dice: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado.

La Sra. Alcaldesa le declara formalmente miembro de la Corporación, añadiendo que al manifestar expresamente, según escrito presentado con anterioridad a este acto, su voluntad de no incorporarse al grupo municipal del PIF, queda como concejal no adscrito.

### **PUNTO CUARTO.- RENUNCIA DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA D. JULIO A. SUÁREZ SILVA.-**

Visto el escrito presentado el día 20 de septiembre de 2017 por D. Julio A. Suárez Silva en el que presenta su dimisión como Concejal de este Ayuntamiento.

Vistas las disposiciones vigentes de la materia, el Pleno toma razón de:

**PRIMERO:** La renuncia al cargo de concejal presentada por D. Julio A. Suárez Silva.

**SEGUNDO:** Se comunicará la citada renuncia a la Junta Electoral Central para que expida la credencial del candidato D. Manuel González Gutiérrez, de la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A), a las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

### **PUNTO QUINTO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 11 DE OCTUBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑA 2017.-**

El Ayuntamiento de Isla Cristina, adopta la siguiente Declaración:

El 19 de diciembre de 2011, la Asamblea General de Naciones Unidas estableció la fecha del 11 de octubre como *Día Internacional de la Niña* con el objetivo de recordar y



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

difundir a toda la sociedad mundial que a lo largo de la historia y en la actualidad de millones de niñas de todo el mundo han sufrido y siguen sufriendo marginación y pobreza.

Las circunstancias de las niñas y las mujeres han mejorado sustancialmente en las últimas décadas. Actualmente, menos mujeres mueren en el parto, más niñas acceden a los sistemas educativos, las tasas de matrimonio infantil están disminuyendo, el número de mujeres políticas ha aumentado y también lo ha hecho el número de mujeres que ocupan cargos directivos en las empresas; sin embargo, a pesar de la evidencia y del largo y difícil camino recorrido, la igualdad de género así como el empoderamiento de las niñas y las mujeres sigue siendo una promesa incumplida en la mayoría de los lugares del mundo. Y ello, a pesar de los acuerdos internacionales, los nacionales o los locales.

Por ello, es necesario hacer visibles las necesidades invisibles y denunciar las desigualdades, las diferentes formas de discriminación y abuso que sufren las niñas y poner de relieve la trascendencia de garantizar sus derechos.

En la actualidad hay 1.100 millones de niñas, un poderoso grupo que puede dar forma a un mundo sostenible y mejor para todas las personas. Para ello, es necesario implementar políticas públicas destinadas a la protección, la salud, los derechos sexuales y reproductivos, la educación, el empoderamiento económico y político y promoción de los derechos de las niñas pues es una cuestión esencial de justicia e igualdad.

Los retos y problemas fundamentales como la pobreza, los matrimonios precoces, la educación, la desigualdad o la violencia contra las mujeres requieren acciones que incluyan metas fundamentales para conseguir la igualdad de género y reformar la participación de las mujeres y las niñas.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la Federación Española de Municipios y Provincias desean realizar un llamamiento para que se sumen a la conmemoración del Día Internacional de la Niña y a trabajar por la defensa de los derechos de las niñas en España y el mundo.

Recordando la frase de Kofi Annan, exSecretario General de la ONU que proclamó una verdad irreductible y atemporal, “la igualdad de las mujeres debe ser un componente central en cualquier intento para resolver los problemas sociales, económicos y políticos”, instamos a las Entidades Locales a implementar acciones concretas que promuevan la participación de las niñas en las decisiones que afectan a sus vidas.

#### **PUNTO SEXTO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL “DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS”.-**

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El informe Brundtland “Nuestro Futuro Común” en 1987 señala: “Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras”.

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que “el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras”.

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presente hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir y está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia, (Instrumento del Gobierno de 1974) y Finlandia (Ley Constitucional de 17 de julio de 1919, Ley Orgánica del Parlamento de 13 de enero de 1928 y Reglamento de Servicio del Ombudsman, aprobado por el Parlamento de Helsinki el 10 de enero de 1920), crea figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras.

También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras, Israel la Comisión para las Futuras Generaciones o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámaras de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de “preservar a las generaciones venideras” así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las e la Convención sobre los Derecho del Niño aprobado el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio, Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Municipal de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiéndole que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Con base en lo expuesto, este Ayuntamiento adopta la siguiente Declaración:



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

**PRIMERO:** Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”.

**SEGUNDO:** Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”.

**TERCERO:** Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”.

**CUARTO:** Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”.

### **PUNTO SÉPTIMO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DECLARANDO A ISLA CRISTINA COMO “CIUDAD SOLIDARIA CON EL ALZHEIMER”.-**

Conscientes de que el Alzheimer es el tipo de demencia más prevalente que en la actualidad afecta en España a más de 4,5 millones de personas entre quienes la sufren y sus familiares cuidadores. La mayor esperanza de vida de la población también incidirá en un aumento de enfermos que podrá verse duplicada en los próximos veinte años.

El Alzheimer es un problema de carácter socio-sanitario, cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar. No existe todavía tratamiento efectivo ni prevención adecuada que permita paliar los efectos de esta enfermedad. Por otro lado se evidencia una escasa dotación de recursos socio-sanitarios específicos para afrontar las necesidades de las personas y familias afectadas, agravado porque en España no existe un plan específicamente dirigido a paliar los efectos de esta enfermedad, a pesar de que se han formulado diferentes recomendaciones desde el Parlamento Europeo, la Comisión Europea, y más recientemente, la Organización Mundial de la Salud.

Si tenemos en cuenta los costes directos e indirectos que genera el Alzheimer entre las familias se puede estimar que supera los 30.000 euros anuales.

En nuestra población existe una importante incidencia de la enfermedad entre sus vecinos, quienes a la falta de recursos específicos han de añadir, también, las dificultades derivadas de su lejanía con respecto a áreas urbanas de mayor dimensión, y como quiera que la población local de Isla Cristina está envejeciendo y que ello conlleva importantes riesgos a la hora de adquirir o padecer una demencia.

Este Ayuntamiento quiere incidir de nuevo, como lo hizo en otra Declaración Institucional adoptada por el Pleno en sesión de 29 de septiembre de 2011, acerca de su preocupación de este problema de primera magnitud declarándose “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”, que además sirva de ejemplo a otros municipios y apoyar la labor de sensibilización y concienciación, tan necesaria, en la sociedad, instituciones y políticos sobre este tema socio-sanitario de primera magnitud.

Con base en lo expuesto, este Ayuntamiento adopta la siguiente Declaración:

**Uno.-** Declarar la ciudad de Isla Cristina como “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”.

**Dos.-** Apoyar la iniciativa liderada por CEAFA que reivindica la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer.

### **PUNTO OCTAVO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD.-**

- I. La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. De acuerdo con ello, obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a los citados entornos tanto en zonas urbanas como rurales.

- II. La “accesibilidad universal” se define por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natura posible. Este concepto presupone la estrategia de “diseño universal o diseño para todas las personas” entendiéndolo como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, y siempre que ello sea posible, los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.
- III. Las políticas de promoción de la accesibilidad universal suponen un beneficio no sólo para las personas con discapacidad sino también para el conjunto de la población: personas mayores, las que tienen circunstancias transitorias discapacitantes, mujeres embarazadas, personas que portan sillas de bebés, que portan cargas, etc.
- IV. El 30 de enero de 2012 se firmó el “Pacto Andaluz por la Accesibilidad” suscrito por las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en materia de integración social de las personas con discapacidad, el urbanismo, la arquitectura, la vivienda, los medios de transporte y las tecnologías de la información y la comunicación, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Comité de entidades Representantes de Personas con Discapacidad, la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, así como por los Consejos andaluces de colegios Oficiales de Arquitectura y Arquitectura Técnica.
- V. El Pacto Andaluz por la Accesibilidad obedece a la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. De acuerdo con ello, el Pacto establece un marco común de objetivos y actuaciones para las entidades firmantes en cuatro áreas de actuación: concienciación y formación, normativa, actuaciones de fomento y participación. En concreto:
  - a) En el apartado de **concienciación y formación**, se propone la realización de acciones formativas, campañas de concienciación, elaboración de manuales o guías técnicas.
  - b) En el **ámbito normativo**, se acuerda impulsar la aprobación de **Ordenanzas Municipales de Accesibilidad** con el objetivo de armonizar la legislación básica estatal con la normativa autonómica y local actualmente en vigor.
  - c) En materia de **actuaciones de fomento**, se prevé:



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

- Promover el apoyo económico y reconocimiento social a las iniciativas de accesibilidad elaborar y ejecutar planes de accesibilidad para la adaptación del entorno existente.
- Desarrollar medidas sobre infoaccesibilidad, para promover el acceso a la información en el sector público y privado en formatos accesibles (braille, lengua de signos, audio descripción, subtulado, textos de lectura fácil).
- Adoptar iniciativas específicas para promover el acceso a los medios de transportes públicos, a las actividades culturales y deportivas, y a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Poner en marcha actuaciones para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y el impulso de la accesibilidad de los centros laborales y la adaptación de los puestos de trabajo, así como medidas para velar por el cumplimiento de las cuotas de reservas del empleo público y privado.

d) Por último en el ámbito de la participación se pretende favorecer especialmente la participación de las entidades representantes de personas con discapacidad en las decisiones y políticas relacionadas con la accesibilidad.

Con base en lo expuesto, este Ayuntamiento adopta la siguiente Declaración:

**ÚNICO.-** Manifiestar el apoyo de este Ayuntamiento al “**Pacto Andaluz por la Accesibilidad**” y declarar su adhesión al mismo comprometiéndose, en la medida de sus posibilidades económicas, a impulsar en el Municipio el cumplimiento de sus objetivos.

#### **PUNTO NOVENO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN DEL BIENESTAR DE LOS ANIMALES.-**

La Asociación para la Defensa del Camaleón y su Entorno de Isla Cristina (ADECA), entidad sin ánimo de lucro, que basa su actividad en el trabajo voluntariado y que tiene como objetivo fundamental, conservar y poner en valor los recursos y el patrimonio natural del entorno de Isla Cristina, se ha dirigido a este Ayuntamiento con el objeto de que se apruebe la prohibición de todas las actividades recreativas, turísticas y de ocio que no garanticen y cumplan estrictamente las normas básicas de bienestar animal.

Al igual que ADECA, pensamos que, el respeto, la convivencia del espacio humanizado y su entorno es una clave esencial de nuestro modelo social y económico. El uso y abuso del medio natural es causa de serios y graves desequilibrios que perjudican a todos.

Esta relación tradicional con el medio puede verse reflejado en el carácter isleño y el profundo respeto que en Isla Cristina se tiene con los animales. Sin que ello sea óbice para tener muy claro que los animales, han y siguen dando un enorme servicio al hombre.

Necesitamos construir una sociedad que supere rancios estigmas y costumbres que no son acordes a los principios y valores que debemos inculcar hacia las próximas generaciones. Es necesario entender que la relación del hombre con su entorno natural ha cambiado de manera trascendental.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Numerosos territorios están legislando en este sentido, Estados, Comunidades Autónomas, municipios están revisando su normativa en relación al trato y uso de animales en actividades del hombre. Isla Cristina debe convertirse en un territorio de referencia en la consideración del respeto animal.

Con base en lo expuesto, este Ayuntamiento adopta la siguiente Declaración:

**Primero.-** Manifiestar la voluntad municipal de que en Isla Cristina todas las actividades recreativas, turísticas y de ocio respeten las normas básicas de bienestar animal.

**Segundo.-** Trasladar esta declaración a la ELA La Redondela, así como a la Mancomunidad de Islantilla.

#### **PUNTO DÉCIMO: DAR CUENTA DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA AFRONTAR NECESIDADES SURGIDAS DE SITUACIONES DE EMERGENCIA O CATÁSTROFES.-**

Resultando que con fecha 5 de julio de 2017 se procede a la publicación en BOJA de la Resolución de 22 de junio de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones previstas en la Orden de 18 de mayo de 2017, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Resultando que con fecha 4 de agosto de 2017 se procede a la presentación de la solicitud de la subvención indicada para la pavimentación y señalización de las vías urbanas con un presupuesto de ejecución material de 119.765,12 €

Por todo lo anterior, se

DA CUENTA AL PLENO de la presentación de la solicitud de la subvención de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

#### **PUNTO UNDÉCIMO: DAR CUENTA DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.-**

Resultando que con fecha 22 de agosto de 2017 se procede a la publicación en BOJA de la Resolución de 11 de agosto de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por las que se convocan para el año 2017 las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

Resultando que con fecha 15 de septiembre de 2017 se procede a la presentación de la solicitud de la subvención indicada por una cuantía total de 6.000 €.

Por lo anterior se,

DA CUENTA AL PLENO de la presentación de la solicitud de la subvención de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

**PUNTO DUODÉCIMO: DAR CUENTA DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA RED DE ARTESANOS PARA LA INCORPORACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES.-**

Resultando que con fecha 9 de junio de 2017 se procede a la publicación en BOJA de la Orden de 8 de mayo de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la participación en el Programa Red de Artesanos para la Incorporación Social de personas con problemas de adicciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2017.

Resultando que a lo largo de los meses de agosto y septiembre se han presentado un total de ocho solicitudes de la subvención indicada.

Por lo anterior se,

DA CUENTA AL PLENO de la presentación de las solicitudes de las subvenciones dirigidas a la participación en el Programa Red de Artesanos para la Incorporación Social de personas con problemas de adicciones.

**PUNTO DÉCIMO TERCERO: RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DESIGNANDO REPRESENTANTES EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA.-**

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha cuatro de septiembre de 2017 con número de registro 1765, en la que se designan, con efectos de ese mismo día, los representantes de esta Corporación en las distintas áreas de gestión de la Mancomunidad de Islantilla.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por once votos a favor (Grupos Municipales Ciudadanos por Isla, Socialista, Andalucista y Concejal no adscrito), tres abstenciones (Grupo Municipal Popular) y cinco votos en contra (Grupo Municipal del PIF), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**ÚNICO:** Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2017 con número 1765, en los siguientes términos, quedando la parte dispositiva de la siguiente forma:

**Primero:** Designar, con efecto de 4 de agosto de 2017, como representantes de esta Corporación en las distintas áreas de gestión de la Mancomunidad de Islantilla, a los siguientes Concejales:

- **COORDINADOR/A DE URBANISMO Y CALIFICACIÓN AMBIENTAL:** D<sup>a</sup> ANA MARÍA VIEIRA CONTRERAS.
- **Vocal de Urbanismo:** D. JUAN GARCÍA RODRÍGUEZ o concejal que le sustituya.
- **Vocal de Calificación Ambiental:** D. SALVADOR J. GÓMEZ DE LOS ÁNGELES.
- **COORDINADOR DE TURISMO Y PLAYA:** D. JUAN GARCÍA RODRÍGUEZ o concejal que le sustituya.
- **Vocal de Turismo y Playa:** D<sup>a</sup> ANA MARÍA VIEIRA CONTRERAS.
- **Vocal de Coordinación de Empleo y Formación:** D. JUAN GARCÍA RODRÍGUEZ o concejal que le sustituya.
- **Vocal de Cultura y Deportes:** D<sup>a</sup> ANA MARÍA VIEIRA CONTRERAS.

**Segundo:** Dejar sin efecto las designaciones realizadas en la Resolución de 28 de julio de 2015.





AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

**Tercero:** Trasladar la presente Resolución a los interesados y a la Mancomunidad de Islantilla.  
**Cuarto:** Que al presente Resolución sea ratificada en la próxima sesión plenaria que se celebre.

**PUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA QUE SE INICIE EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE ISLA CRISTINA A LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL MAR.-**

La Hermandad Sacramental de Nuestra Sra. Del Mar, a través de la Hermana Mayor presentó la petición de la Medalla de la Ciudad para la Santísima Virgen del Mar, Excelsa Titular de la Hermandad, Titular de la Parroquia desde 1972 y Protectora de la barriada isleña y marinera Punta del Caimán desde 1981, una petición avalada por el sentir de toda una barriada, así como por la devoción que se profesa en toda Isla Cristina.

Como sabemos Isla Cristina es un municipio con una gran tradición mariana. Son muchas las Advocaciones veneradas por generaciones de isleños e isleñas que han ido transmitiendo esta fe y devoción a lo largo de la historia de este rincón mariner. Esta Fe viene siempre acompañada por aspectos lúdicos y festivos que atraen a miles de visitantes a la localidad, con todo lo que ello supone para el desarrollo económico, social, y cultural de Isla Cristina. Tal es el caso de las Fiestas del Carmen, Patrona de los marineros y una de las más visitadas de la provincia, las Fiestas del Rosario, Patrona y Alcaldesa Perpetua de la ciudad, de gran solemnidad y tradición más que centenaria y por último, las dedicadas a la Santísima Virgen del Mar.

Las Fiestas en Honor a la Santísima Virgen del Mar han traspasado las fronteras de la Barriada a la que llegó hace ahora más de treinta años adquiriendo una dimensión social, cultural, gastronómica y religiosa de gran envergadura. Son fiestas de una singularidad y belleza casi únicas en el entorno gracias también a la unión de toda una barriada que han conseguido en muy poco tiempo consolidarlas, aumentando en cultos, actos y actividades de toda índole, engrosando un patrimonio cultural, artístico, histórico y sentimental, y a día de hoy no se concebiría la historia y vida del Punta del Caimán sin la Santísima Virgen del Mar.

Todo lo expuesto se ha gestado en torno a la imagen de la Virgen del Mar, a la que se encomiendan las mujeres y los hombres de la Punta de Caimán y de toda Isla Cristina cuando salen a buscar el sustento de sus familias.

Todos los grupos municipales que componen la Corporación, desde el seno de la Comisión Informativa, en respuesta de la petición realizada por la propia Hermandad con el apoyo de distintas Asociaciones, Colectivos y de 1.800 firmas de vecinos, y en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Corporación, someten al Pleno la iniciativa para que adopte el acuerdo, siendo necesario obtener la mayoría absoluta legal mediante votación secreta.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintinueve miembros de derecho y veinte de hecho que forman el pleno municipal, en votación secreta, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucista, Ciudadanos por Isla, del PIF, Popular y Concejal no adscrito), se acuerda:

**Único:** Iniciar el procedimiento establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Isla Cristina a la Santísima Virgen del Mar.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

**PUNTO DÉCIMO QUINTO: APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES, EN RÉGIMEN DE MEDIO ABIERTO, POR PARTE DE MENORES INFRACTORES E INFRACTORAS.-**

Las medidas de medio abierto son aquellas que no implican el internamiento del menor en centro, si bien éste tiene la obligación de cumplir con el contenido de la medida específica que se le haya impuesto. Esta medida está encaminada a la integración del menor en la sociedad, incidiendo en la familia y utilizando los recursos del entorno social, en coordinación con las diferentes instituciones, entidades y profesionales de la zona.

Dada la importancia de ello tanto para el menor como para la sociedad en general, y de acuerdo con la modificación de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público y referente al nuevo modelo de Convenio de Colaboración tipo entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva y nuestro Ayuntamiento, para la ejecución de Medidas Judiciales en Régimen de Medio Abierto por parte de los menores infractores

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupo Municipales Socialista, Andalucista, Ciudadanos por Isla, del PIF, Popular y Concejal no adscrito) lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

1.- Aprobar el citado convenio, y poder llevar a cabo la ejecución de las medidas judiciales impuestas en menores infractores en nuestro municipio, como marca la ley.

2.- Autorizar a la Alcaldesa de la firma del convenio, así como de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**PUNTO DÉCIMO SEXTO: SOLICITAR, SI PROCEDE, A UNICEF COMITÉ ESPAÑOL PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO DE RECONOCIMIENTO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.-**

El Programa Ciudad Amiga de la Infancia, liderado por Unicef Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

El Programa Ciudad Amiga de la Infancia tiene como pilares fundamentales, el diseño de las políticas públicas eficaces, que se basen en la Convención sobre los Derechos del Niño (enfoque de derecho y de equidad); la promoción de la participación infantil y adolescente (enfoque de participación) y el impulso de alianzas entre todos los actores relacionados con la infancia a nivel municipal (enfoque ALIA).

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

A través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español reconoce a los Gobiernos Locales que cumplan con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en el documento de Bases de Convocatoria Sello CAI 2017-2018.

Considerando que el programa Ciudades Amigas de la Infancia y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad.

Así mismo, teniendo en cuenta que uno de los criterios de valoración para pertenecer a la citada Red de Ciudades Amigas de la Infancia es la existencia de una Comisión Técnica Interáreas, que funcione como órgano de coordinación interna entre las diferentes delegaciones municipales para la futura elaboración de un Plan Local de infancia, procede proponer al Pleno Municipal:

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupo Municipales Socialista, Andalucista, Ciudadanos por Isla, del PIF, Popular y Concejal no adscrito) lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**Primero.-** Solicitar a UNICEF Comité español iniciar los trámites para la obtención del Sello de reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

**Segundo.-** Construir una Comisión Técnica Municipal Interáreas, que funcione como órgano de coordinación interna, en la que participen las siguientes delegaciones municipales, tanto en el análisis como en la elaboración del Plan de Infancia que se llevará a cabo:

- Delegación de Igualdad y Bienestar Social (área Infancia), que coordinará a nivel político y técnico la Comisión Interáreas
- Delegación de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías
- Delegación de Urbanismo
- Delegación de Patrimonio y Biblioteca.
- Delegación de Empleo
- Delegación de Participación Ciudadana
- Delegación de Deportes
- Delegación de Salud y Consumo
- Delegación de Educación y Escuelas Infantiles
- Delegación de Seguridad Ciudadana
- Delegación de Medio Ambiente
- Delegación de Cultura
- Delegación de Turismo

**Tercero.-** Trasladar el acuerdo a las distintas concejalías anteriormente citadas



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

### **PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: APROBAR, SI PROCEDE, LA DECLARACIÓN DE ISLA CRISTINA COMO MUNICIPIO DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA.-**

Isla Cristina, gracias a su emplazamiento privilegiado de costa, así como a su gran oferta festiva y al número de viviendas de segunda residencia, es un municipio que acoge durante varias temporadas en el año, a un gran número de visitantes. Es por ello, que este Ayuntamiento apuesta por que el visitante pueda disfrutar de los mejores y adecuados servicios, tanto municipales como privados en las épocas de mayor afluencia.

Desde el año 2006, Isla Cristina cuenta con la Declaración de Zona de Gran Afluencia Turística, siendo necesaria su renovación cada cuatro años. Otro año más, se quiere volver a solicitar a través de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía la Declaración de Isla Cristina como Zona de Gran Afluencia Turística, con el objetivo de que los comercios gocen de libertad para determinar los días y horas de apertura al público, durante los períodos del año que se determinen en dicha solicitud.

Por todo lo expuesto, y en base a la Orden de 14 de enero de 2014 por la que se regulan los criterios y procedimiento para la declaración de zonas de Gran Afluencia Turística a efectos de horarios comerciales.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupo Municipales Socialista, Andalucista, Ciudadanos por Isla, del PIF, Popular y Concejal no adscrito) lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**PRIMERO:** Solicitar a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Huelva una vez más, la declaración de Isla Cristina, como Zona de Gran Afluencia Turística a efectos de horarios comerciales para el período 2018, 2019, 2020 y 2021.

**SEGUNDO:** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Isla Cristina para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la materialización del presente acuerdo.

### **PUNTO DÉCIMO OCTAVO: APROBAR, SI PROCEDE, LA DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTION DE LIMPIEZA VIARIA.-**

Con fecha 1 de septiembre de 2017 se ha iniciado la prestación del servicio público de limpieza viaria siendo la contratista la mercantil, UTE “OHL SERVICIOS-INGESAN SOGESEL”.

El artículo 52.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, determina que “*Los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante o ajena a él.*”

Atendido que para dar cumplimiento a los términos del contrato, que recoge la figura del responsable del contrato se considera necesario la designación de un técnico municipal que tendrá las siguientes funciones:



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

- Velar por la ejecución del contrato en los términos del mismo, así como por el cumplimiento los plazos.
- Realizar todas las acciones para verificar si el servicio cumple los requisitos del contrato.
- Realizará todas las labores de inspección del servicio que considere necesarias a través de los medios que considere más adecuados.
- Recomendar al Concejal Delegado los cambios que proporcionen más eficacia o elimine costes innecesarios.
- Aplicar las instrucciones específicas que dicten tanto el órgano de contratación como el Concejal delegado del servicio.
- Dictar instrucciones y comunicarlas a la contratista para el cumplimiento del contrato, otorgando, en su caso, los plazos de ejecución.
- En caso de incumplimientos de la contratista, elevará propuesta al órgano de contratación a fin de exigir las responsabilidades que se deriven de aquéllos.
- Revisar y aprobar o desaprobar las facturaciones de la contratista.
- En general ejercerá todas las funciones de control del servicio y de coordinación con el encargado de la contratista que se encuentran recogidos en los Pliegos que rigen el contrato.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupo Municipales Socialista, Andalucista, Ciudadanos por Isla, del PIF, Popular y Concejal no adscrito) lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**PRIMERO.-** Designar como responsable del contrato del servicio de gestión de servicio de limpieza pública viaria al Técnico municipal de Medio Ambiente, don Manuel Jesús Angulo Delgado.

**SEGUNDO.-** Trasladar este acuerdo al interesado y a la contratista.

#### **PUNTO DÉCIMO NOVENO: APROBAR, SI PROCEDE, LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA EMISORA MUNICIPAL.-**

Visto los estatutos de la Emisora Municipal que establece en el artículo 9 los miembros que componen el Consejo de Dirección de la misma.

Visto los escritos presentados por los distintos Grupos Municipales en los que se designan a su representante en dicho Consejo de Dirección.

Visto que el pleno tiene que designar un vocal.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupo Municipales Socialista, Andalucista, Ciudadanos por Isla, del PIF, Popular y Concejal no adscrito) lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

**PRIMERO:** Que el Consejo de Dirección de la Emisora Municipal quede integrado por los siguientes miembros:

**Presidenta:** D<sup>a</sup> Montserrat Márquez Cristóbal o Concejal en quien delegue.

**Vocales:**

D<sup>a</sup> Antonia Grao Faneca, como representante del Grupo Municipal del PIF.

D<sup>a</sup> Isabel López Díaz como representante del Grupo Municipal Andalucista y D<sup>a</sup> María del Carmen Beltrán García como suplente.

D. Salvador J. Gómez de los Ángeles, como representante del Grupo Municipal Socialista.

D. Francisco González Salgado como representante del Grupo Municipal Popular.

D<sup>a</sup> Ana Belén Barros Delgado como representante del Grupo Municipal Ciudadanos por Isla.

D. Francisco Zamudio Medero como vocal designado por el Pleno.

El Concejal Delegado de Medios de Comunicación.

**SEGUNDO:** Dejar sin efecto el acuerdo anterior de veintisiete de abril de 2017.

**PUNTO VIGÉSIMO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO EN APOYO AL SECTOR PESQUERO DEL CERCO, ANTE LA AMENAZA DE NO PESCAR SARDINAS DURANTE QUINCE AÑOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ESPECIE.-**

Preocupados por la grave situación que está padeciendo la flota pesquera en general, y en concreto la del CERCO de Isla Cristina, nuestro pueblo, elevamos una moción al próximo pleno de este Ayuntamiento para mostrar su total apoyo a las reivindicaciones de nuestro Sector Pesquero ante la prohibición de la captura de la sardina, cuyo cierre decretó la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, el pasado 31 de agosto de este año. Los científicos apuntan a que la medida es insuficiente y el sector teme que sea el fin de la flota.

Para el sector pesquero la situación es insostenible y desde el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento nos sumamos a las manifestaciones realizadas por los representantes del sector “ante la decisión autoritaria del Gobierno Central”, que argumenta que según estudios encargados por la Unión Europea “el caladero se encuentra bajo mínimos”, y que según los mencionados representantes, “el caladero está repleto de sardinas y la biomasa actual es mejor que nunca”, como se puede comprobar en las descargas realizadas en las lonjas en los últimos meses.

Así mismo, se suma a las reivindicaciones del sector, que pide a la Secretaría General de Pesca que cumplan con los compromisos y las negociaciones referentes al intercambio de cuotas con Portugal y el Cantábrico-Noroeste, que no se han cumplido, así como la desaparición de la nueva denominación “Aguas de Portugal”, como se le denomina a la zona marítima del Golfo de Cádiz y parte de la gallega, algo que queda reflejado en al etiqueta del pescado, lo que ha supuesto un perjuicio comercial para el producto, afectando negativamente a la hora de las negociaciones para definir la cuota de pesca.

El sector ha venido realizando durante los últimos años un enorme esfuerzo por adaptarse y cumplir los objetivos marcados desde la Administración en cuanto a los planes de gestión pesqueros, medidas que se adoptaron tras la reforma de la Política Pesquera Común, y que



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

supondría un duro revés para marineros y armadores, que son los únicos que están evitando el declive y desaparición total del sector de la pesca”.

Asimismo una vez más con preocupación a los problemas por las que pasa el sector de la pesca en nuestro pueblo, uno de los pilares fundamentales de nuestra economía, cuyas consecuencias provoca grandes pérdidas económicas tanto para armadores como para marineros, siendo un varapalo para la economía de Isla Cristina, por las numerosas familias que dependen de esta modalidad.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupo Municipales Socialista, Andalucista, Ciudadanos por Isla, del PIF, Popular y Concejal no adscrito) lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**Primero:** Instar al Gobierno Central para que exija a la Unión Europea, que el Golfo de Cádiz que comprenden las costas de Huelva y Cádiz, salga de la Zona de Pesca IXa, con el objetivo principal que esta zona tenga su propia cuota y Planes de Pesca por la Sostenibilidad, y por la singularidad de la misma.

**Segundo:** Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y al Instituto Social de la Marina, que tengan en cuenta la Regularización del empleo por las características del Cerco.

**Tercero:** Apoyar las peticiones y actuaciones que desde el sector del Cerco de Isla Cristina se lleven a cabo en defensa de la misma.

**Cuarto:** Dar traslado de estos acuerdo a los Ministerios de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, al de Empleo y Seguridad Social, así como a la Junta de Andalucía.

#### **PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PIF SOBRE LA DOTACIÓN A LOS CENTROS ESCOLARES DE NUESTRA LOCALIDAD DE MONITOR/A PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL.-**

La evolución de la educación como derecho básico que todo ciudadano ha de recibir y la evolución social que ha supuesto la normalización de la incorporación de la mujer al mundo laboral, han implicado la ampliación de la escolarización en nuestro Sistema Educativo. Ampliación que ha llevado consigo la incorporación a las aulas de nuestros centros escolares, de los vecinos y vecinas más pequeñitos de Isla Cristina.

La escolarización de niños y niñas de tres años exige unos recursos/apoyos específicos para hacer que el derecho a la educación no sea simplemente el derecho a la escolarización y sea el derecho a una educación de calidad.

Entre los recursos necesarios para ello destaca el apoyo durante la jornada escolar de personal que, atendiendo necesidades básicas de niños y niñas de tres años, posibilite la labor docente.

Al no dotar la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a los centros educativos de ese personal, centros educativos, padres y ayuntamientos han buscado y buscan fórmulas para subsanar esta carencia. Fórmulas que en muchos casos son gravosas para las familias.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

En Isla Cristina, la anterior corporación –en condiciones económicas municipales nada favorables- dotó a los centros de monitoras/apoyo a tiempo parcial mientras se recibía una subvención a tal efecto.

Comenzado el presente curso, nuestros escolares más pequeñitos carecen de este recurso. Recurso, insistimos, necesario e indispensable para que el profesorado pueda ejercer su labor con normalidad. Recurso necesario e indispensable para que nuestros hijos e hijas, nuestros nietos y nietas reciban una educación de calidad.

En base a todo esto, y entendiendo que se pueden crear, no se pueden ofertar servicios ni ampliar derechos sin cubrir las necesidades de recursos que esto conlleva.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por ocho votos a favor (Grupos Municipales Popular y del PIF) y once abstenciones (Grupos Municipales Socialista, Andalucista, Ciudadanos por Isla y Concejal no adscrito), se acuerda:

1º.- Exigir a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía asuma su responsabilidad y dote de personal de apoyo (monitores/as) en los CEIPs para el alumnado de tres años.

2º.- Exigir a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la inmediata solución para esta carencia en nuestros centros educativos en el presente curso.

3º.- Dada la previsible respuesta negativa por parte de la CEJA, dotar desde el Ayuntamiento a los Centros Escolares de nuestro municipio de monitor/a escolar que atiendan las necesidades básicas de nuestros escolares de tres años.

### **PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PIF SOBRE LA INMEDIATA REPARTURA DE LA PISCINA MUNICIPAL.-**

Consumada el día 31 de agosto la intención expresa y anunciada por el Equipo de Gobierno de cerrar la piscina municipal al uso y disfrute de los isleños e isleñas y siendo esta una decisión tan arbitraria como injustificable desde el punto de vista sanitario y de seguridad dado que NO EXISTE INFORME DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD QUE ASÍ LO PRESCRIBA, el Partido Independiente La Figuereta considera que:

- La piscina municipal es un servicio que por sus características de uso lúdico-deportivo, de ocio sano, de mantenimiento físico, de recuperación terapéutica, e incluso de imagen de una ciudad, ha de estar a disposición de todos los isleños e isleñas.
- Grande fue el esfuerzo realizado desde que, con Antonia Grao como Alcaldesa, se reabrió y se mantuvo en perfecto estado sanitario durante los últimos dos años –como lo acreditan todos y cada uno de los informes emitidos por las entidades competentes- hasta que el actual Equipo de Gobierno decidió cerrarla.
- Es evidente que toda instalación de uso público y continuado sufre deterioro en alguna de sus maquinarias, útiles o accesorios, como es el caso. Deterioro que no afectan a la salud y/o seguridad de los usuarios si son debidamente corregidos en tiempo y forma como se ha venido haciendo estos dos últimos años y como lo acreditan los informes emitidos mensualmente por la empresa especializada y homologada por la Junta de Andalucía a tal efecto.





AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

- El informe/seguimiento emitido por el Inspector Oficial del Servicio Andaluz de Salud recoge, tras la inspección de nuestras instalaciones (10 de agosto de 2017), CUATRO DEFICIENCIAS encontradas y que son catalogadas como LEVES, subsanables con labores propias de mantenimiento.
- El CIERRE de la piscina municipal es INCOHERENTE E INJUSTO.
  - Incoherente con la obligada labor de todo Gobierno Municipal de ofrecer a sus ciudadanos el mayor número de servicios posibles, incluso los que pueden llegar a ser deficitarios económicamente hablando. Más aún cuando, cómo en este caso ocurre, claramente ha quedado demostrado su posible sostenibilidad tras la reapertura de la piscina y su mantenimiento durante los dos años del anterior gobierno municipal.
  - Incoherente con las razones aludidas. No existe prescripción de cierre del organismo competente –Servicio de Inspección del SAS- por lo que en ningún momento ha existido peligro alguno para la salud de los usuarios.
  - Injusto, sobre todo injusto, con un pueblo que ve como sus dirigentes, ante la incapacidad de gestionar los recursos necesarios para mantenerlo, le quitan nuevamente un servicio que habían recuperado con la anterior corporación.

En base a todo esto, los Independentistas Isleños sabedores del costo que supone su reapertura y del mantenimiento de la misma que supimos asumir para que los isleños e isleñas pudiesen disponer de a piscina como un servicio municipal más a nuestro pueblo.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

**Único:** Reapertura inmediata de la Piscina Municipal al no existir obligación, ni siquiera recomendación de cierre, por el organismo pertinente para ello, el Servicio de Inspección del Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación catorce de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucista, Ciudadanos por Isla y Concejal no adscrito), y tres votos a favor (Grupo Municipal Popular), es denegada la moción presentada.

### **PUNTO VIGÉSIMO TERCERO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA REAPERTURA DE LA PISCINA MUNICIPAL.-**

El pasado día 1 de septiembre, el actual Equipo e Gobierno, tomó la decisión de cerrar la piscina municipal, basándose en dos informes que así lo estimaban.

La piscina es un bien general que entendemos debe permanecer como servicio público a la ciudadanía dado sus beneficios tanto deportivos, como terapéuticos y de mantenimiento, esenciales para la musculatura, articulaciones y flexibilidad. La natación, también mejora la coordinación y favorece la capacidad motriz de muchas de las personas que venían utilizándola.

Son muchos los usuarios que han visto truncada su actividad deportiva, su rehabilitación o su rato de esparcimiento con dicho cierre. Un pueblo como Isla Cristina, no



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

puede dejar de ofrecer este tipo de servicios tan necesarios que sí ofrecen los pueblos vecinos de igual entidad que el nuestro, además de producir un daño a los usuarios, ya que algunos, tendrán que desplazarse a otras localidades y otros, al carecer de economía verán truncada su actividad al no poder desplazarse.

Desde el Grupo Municipal Popular, entendemos, que el cierre de dichas instalaciones obedece más a una decisión política, motivada por la incapacidad de gestión para mantener dichos servicios, su coste y mantenimiento, que a informes técnicos.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Instamos al Pleno del Ayuntamiento de Isla Cristina a la aprobación, reposición de las deficiencias leves, según la inspección emitida el 10 de agosto de 2017 por el Servicio Andaluz de Salud y a la reapertura inmediata de la piscina municipal.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.

Estando presentes en el momento de la votación catorce de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucista, Ciudadanos por Isla y Concejal no adscrito), y tres votos a favor (Grupo Municipal Popular), es denegada la moción presentada.

#### **PUNTO VIGÉSIMOCUARTO.- RENUNCIA DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA D. JUAN GARCÍA RODRÍGUEZ.-**

Visto el escrito presentado el día 29 de agosto de 2017 por D. Juan García Rodríguez en el que presenta su renuncia como Concejal de este Ayuntamiento.

Vistas las disposiciones vigentes de la materia, el Pleno toma razón de:

**PRIMERO:** La renuncia formalizada por D. Juan García Rodríguez al cargo de concejal.

**SEGUNDO:** Comunicar la citada renuncia a la Junta Electoral Central para que expida la credencial del candidato D. José Manuel López Rodríguez, de la lista presentada por el Partido Andalucista (P.A.), a las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

#### **PUNTO VIGÉSIMO QUINTO: MOCIONES DE URGENCIA.-**

##### **1º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL 1 DE OCTUBRE EN CATALUÑA.-**

Por unanimidad de los señores asistentes es aprobada la urgencia de la moción.

El Ayuntamiento adopta la siguiente declaración institucional:

La Federación Española de Municipios y Provincias, en su condición de institución representativa de todas las Entidades Locales, apoya rotunda y unánimemente a los Alcaldes y Alcaldesa y Concejales y Concejalas de Cataluña que desempeñan sus funciones diariamente dentro de la legalidad, con respecto a las leyes y en defensa de los derechos de los ciudadanos. En consecuencia, la Federación Española de Municipios y Provincias condena firme y energéticamente cualquier tipo de presión, coacción, acoso o persecución a los Alcaldes y Alcaldesas y Concejales y Concejalas de Cataluña y, al tiempo, muestra su condena total y absoluta a quienes llevan adelante esas actitudes intolerables contra los que cumplen las leyes, la Constitución y los compromisos asumidos con los ciudadanos.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

La Federación Española de Municipios y Provincias, en su condición de institución representativa de todas las Entidades Locales, defiende y defenderá con decisión y convicción absolutas la legalidad, la convivencia, la libertad, la tolerancia y el cumplimiento y acatamiento de los principios constitucionales como pilares del Estado de Derecho democrático. Todo lo que suceda en Cataluña ha de producirse dentro de la Constitución, nada se puede hacer fuera del respeto a la legalidad vigente.

La Federación Española de Municipios y Provincias, en su condición de institución representativa de todas las Entidades Locales, manifiesta de manera unánime el respeto absoluto a la democracia y a la convivencia. Queremos permanecer en este Estado de Derecho dentro de las leyes y queremos el respeto total a la convivencia libre y pacífica.

#### **PUNTO VIGÉSIMO SEXTO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.-**

#### **PUNTO VIGÉSIMO SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo. De todo lo cual yo como Secretaria doy fe.